INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/2018

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Acondicionadores de Aire"**

N° PAC : **350.580**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **08 días del mes de agosto de 2018**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"Adquisición de Acondicionadores de Aire"** PAC N° **350580**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2018 del 24 de julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	**Gs 22.000.000.-**
S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	**Gs 19.687.500**
EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles	**Gs 19.725.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

a- El Sr. Edgar Daniel Valdez, Propietario de la Firma EDV Ventas y Cía. deja constancia que la Constancia de RUC de la Empresa S &V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. en la Constancia de SIPE no figura activo, presenta estado Histórico, así también que no ha presentado en forma física. Respuesta: efectivamente la Constancia de RUC de la Empresa S &V SERVIS del grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. en la Constancia de SIPE no figura activo, presenta estado Histórico, así también no ha presentado en forma física, por lo que el Comité aclara cuanto sigue; conforme al Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 las documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico" tendrán validez. Por tanto dicha objeción queda denegada.

b- 2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	VENTSERV SRL	S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez

Lic. Ada Luz Giménez V.
Enc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

	Mereles
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple – Firma la oferta el Propietario Edgar Daniel Valdez Mereles.

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL	S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las tres empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas **VENTSERV SRL S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. y EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles**

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas **VENTSERV SRL S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. y EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles**

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas las tres empresas no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, por lo que los precios totales de las ofertas son cuanto sigue de menos a mayor en precio total:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	**Gs 19.687.500**
EDV VENTAS Y CIA	**Gs 19.725.000.-**
VENTSERV SRL	**Gs 22.000.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018
El precio unitario ofertado por las tres empresas se ajustan dentro de los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por lo que este comité acepta las ofertas prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia
Las empresas S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. y VENTSERV SRL han ofertado bien de origen importado, sin embargo la empresa **EDV Ventas y Cía de Edgar Daniel Valdez Mereles**. ha ofertado bien de origen Paraguay, según la procedencia indicada en la planilla de precios, por lo que el Comité mediante Nota UOC N° 249/2018 de fecha 31/07/2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por el Sr. Edgar Daniel Valdez Mereles, otorgando dos días hábiles para la presentación, se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional, transcurrido el plazo indicado para la presentación la empresa no ha presentado ningún documento por lo que se no se ha aplicado el margen de preferencia. Por tanto los precios totales se mantienen conforme a las planillas de precios de las ofertas.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que no se ha producido empate.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de las empresas **S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A., VENTSERV SRL y EDV Ventas y Cía de Edgar Daniel Valdez Mereles.**

A continuación se detalla los documentos formales peticionado a cada empresa a los efectos de proseguir con la evaluación de los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Conforme Nota UOC N° 247/2018 de fecha 31/07/2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en la misma fecha otorgando dos días hábiles para la presentación se ha solicitado los siguientes documentos:

- Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción correspondiente a provisión de Acondicionadores de Aire conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

La empresa ha remitido la totalidad de los documentos requeridos en el tiempo y forma, así también, demuestra haber estado al día con todas sus obligaciones tributarias a la fecha de la apertura de ofertas.

VENTSERV SRL:
Conforme Nota UOC N° 248/2018 de fecha 31/07/2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en la misma fecha otorgando dos días hábiles para la presentación se ha solicitado los siguientes documentos:

- Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción correspondiente a provisión de Acondicionadores de Aire conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), considerando que en el acto de apertura se ha presentado documento de un periodo fiscal y la experiencia mínima requerida es de **dos años.**

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Transcurrido el plazo indicado, la empresa no ha remitido ninguno de los documentos peticionados.

EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles
Conforme Nota UOC N° 249/2018 de fecha 31/07/2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en la misma fecha otorgando dos días hábiles para la presentación se ha solicitado los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Victorina Ramos Alcaraz
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

- Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad.

Transcurrido el plazo indicado, la empresa no ha remitido ninguno de los documentos peticionados.

El Comité deja constancia que el **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)** presentado por la empresa EDV VENTAS Y CÍA de Edgar Daniel Valdez Mereles en el acto de apertura, por procedimiento interno del comité, y por recomendación de la DNCP, ha sido objeto de verificación y no fue validado por el sistema de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET). El mismo ha arrojado el siguiente resultado: No fue encontrado un Certificado de Cumplimiento Tributario con el criterio ingresado, por lo que se ha solicitado por nota a la empresa la remisión de CCT válido. A la fecha y habiendo transcurrido el plazo indicado, la empresa no ha remitido dicho requerimiento. Se constata que en el código de barras del CCT obra el RUC de una institución educativa y no de la empresa oferente. Por tanto, atento a que el instrumento tiene indicios de incongruencia numérica en los dígitos del código mencionado, este colegiado recomienda se verifique a quien o quienes corresponde el CCT presentado por el oferente y si correspondiere se tomen las medidas legales que correspondieren. Se recomienda se anexe CCT a la nota remitida al Director de la DNCP.

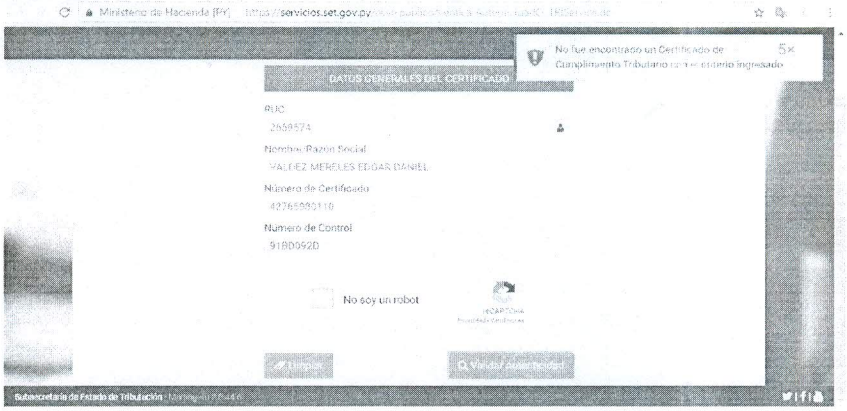

Por todo lo expuesto este Comité procede a la descalificar a las empresas **VENTSERV SRL Y EDV Ventas y Cia de Edgar Daniel Valdez Mereles**, considerando que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, así también no se puede garantizar la provisión efectiva de los bienes por parte delos ofertantes si fueran adjudicado, por tanto prosigue la evaluación de la empresa **S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	
C.I.N°	Nombres y Apellidos
2.271.467	Celso Sandoval Jara
2.538.822	Nimio Villalba Gauto
3.491.352	Pedro Villalba Gauto
2.362.442	Pablo David Ricardo
2.935.678	Cynthia Liliana Vázquez Araujo

Lic. Victor Manuel Barrios Cáceres
Encargado de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Jefe de Finanzas

Accionistas, miembros del directorio, ejecutivos y representantes legales respectivamente de la empresasegún se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la constitución social, el acta de asamblea y la declaración Jurada presentadapor la empresa (solicitada en el Anexo E), de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) una **Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción** por cada año ejecutados de provisión de Acondicionadores Aire a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2016-2017 por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta. **Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".**	Cumple

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los bienes ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

S &V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.con **RUC Nº 80053392-5** por un monto total de **Gs. 19.687.500.-**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE